

ADENDA N° 2**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE- SUADM-2017****“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA”**

El Señor **GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, identificado con la C.C. N° 19.289.252 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, debidamente facultado para contratar a nombre de la Entidad dada su calidad de Representante Legal de la misma, según consta en Decreto de Nombramiento N° 0892 de fecha abril 30 de 2012 y Acta de Posesión de fecha mayo 16 de 2012, dando aplicación al marco legal del proceso de selección **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE-SUADM-2017** y atendiendo lo establecido en el numeral 20.1.4 del Manual Interno de Contratación-MIC; procede a modificar las **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**, así:

1. Se modifica el capítulo V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; A) Documentos Jurídicos, numeral 16 , que en adelante quedará así:

Licencia de Funcionamiento- Decreto 353 de 1994: El Oferente de forma individual o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deben presentar fotocopia legible de la Licencia de Funcionamiento y Operación vigente que lo habilita para prestar los servicios de seguridad física con armas y sin armas, en la modalidad de servicios de vigilancia fija, móvil y servicios conexos. Si el Oferente a la fecha del cierre del proceso se encuentra en trámite de renovación de esta Licencia, deberá aportar la radicación de este trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con un plazo mínimo de 60 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Cada miembro de la Unión Temporal y Consorcio debe aportar la Licencia en los términos descritos.

2. Se modifica el capítulo V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; A) Documentos Jurídicos, numeral 17 , que en adelante quedará así:

Acreditación de la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones- Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC: El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas a Nivel Nacional o en las ciudades donde prestará el servicio con este medio de comunicación. Dicha licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

En el evento que el oferente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema (Trucking o Telefonía Móvil Celular, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicio suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

3. SE ELIMINAN los numerales 24 y 25 establecidos en el Capítulo **V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; A) Documentos Jurídicos**, por lo anterior los demás requisitos permanecen vigentes.

4. Se modifica el capítulo V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, 5.9.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS ; 5.9.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL EN ENTIDADES FINANCIERAS (20 PUNTOS) , que en adelante quedará así:

Se otorgarán hasta veinte (20) puntos al Oferente que acredite mediante certificación, experiencia adicional en la prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Entidades Financieras y se otorgaran de la siguiente manera:

- El oferente que aporte dos (2) Certificaciones de experiencia adicional con entidades financieras tendrá (20 puntos)
- El oferente que aporte una (1) Certificación de experiencia adicional con entidades financieras tendrá (10 puntos)
-
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Calidad del servicio: Bueno o Excelente
- Porcentaje de participación del Oferente en caso de que haya sido ejecutado en Unión Temporal o Consorcio.
- Porcentaje de ejecución si se trata de un contrato que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Nota: El Oferente para el cumplimiento de este requisito NO podrá certificar contratos que se hayan aportado como habilitantes, para acreditar este requisito deben ser DIFERENTES
--

5. SE MODIFICA el No. 8 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS establecidas en el capítulo VI. CONDICIONES DEL CONTRATO, que en adelante quedará así:

8. El contratista deberá presentar vigentes y mantener actualizadas las licencias, permisos, certificados y demás documentos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, entre ellos la licencia de funcionamiento, licencia de uniformes e insignias, permisos de porte y/o tenencia de armas.

Para la prestación del servicio binomio manejador – canino, el contratista deberá con la suscripción del contrato, aportar los siguientes documentos:

- Licencia de funcionamiento para la prestación de servicio con caninos antiexplosivos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la Compañía o empresa por medio del cual prestará dicho servicio.
- Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual la Compañía o empresa está autorizada para el uso de microchips y código para caninos.

Nota: El no aportar estos documentos en el momento solicitado dará lugar a la ejecución de la póliza de Seriedad de la Oferta.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en el documento de Condiciones de Participación y adendas de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE- SUADM-2017, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de mayo de 2017.

(ORIGINAL FIRMADO)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Proyectó Diana Marcela Fajardo López
Abogada - ARCON

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados
Jefe Área de Contratación



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá - 5188605
Línea gratuita nacional 018000919429

Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co



BOGOTÁ: Carrera 54 No. 26-54, CAN

BOGOTÁ, VENEZIA: Autopista sur No. 55-15, barrio Venecia

BARRANQUILLA: Carrera 41B No. 71-46, barrio Las Delicias

BUCARAMANGA: Carrera 32 No. 58-41, barrio Conucos

CALI: Calle 23 norte No. 3N-80, barrio Versalles

TEL: (1)5188682 **FAX:** (1)5188650

TEL: (1)2301072 **FAX:** (1)2301075

TEL: (5)3589411 **FAX:** (5)3564246

TEL: (7)6901834 **FAX:** (7)6901834

TEL: (2)6685374 **FAX:** (2)6685374

CARTAGENA: Av. San Martín No. 13-37, ed. El Coral, 1er. piso. L. 2 y 3, barrio Bocagrande

FLORENCIA: Carrera 15 No. 14-24, barrio Centro

IBAGUÉ: Carrera 5 No. 29-32, Centro Comercial La Quinta, local 183

MEDELLÍN: Carrera 76 No. 35-36, local 101, edificio San Sebastián, parque Los Laureles

TEL: (5)6650396 **FAX:** (5)6650396

TEL: (8)4351758 **FAX:** (8)4363510

TEL: (8)2645641 **FAX:** (8)2648291

TEL: (4)4116314 **FAX:** (4)4116314



BIENESTAR Y EXCELENCIA